**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Entel S.A.**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA 135/2014**  **“SERVICIO DE COBRANZA EN VENTANILLAS DE ENTEL”** |

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Contenido**

[PARTE I 2](#_Toc330030630)

[PARTE II 2](#_Toc330030631)

[PARTE III 2](#_Toc330030632)

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) en cumplimiento a normas internas en vigencia, efectúa la presente Licitación Pública para el Servicio de Cobranza en ventanillas de ENTEL S.A., conforme a lo especificado en el presente documento.

ENTEL S.A. tiene como tarea principal el desarrollo y la prestación de servicios de telecomunicación en el territorio Boliviano y el resto del mundo, cuyos habitantes demandan los servicios y productos desarrollados por la empresa, quienes como usuarios de nuestros servicios se constituyen en clientes.

Los clientes para acceder al uso de los servicios y/o productos ofertados por ENTEL S.A. deberán realizar un pago en contraprestación del mismo, para cuyo efecto la empresa tiene oficinas comerciales a lo largo de todo el territorio nacional.

Actualmente ENTEL S.A. cuenta con una red nacional de oficinas comerciales que atiende la cobranza de servicios y/o venta de productos por medio de un sistema propio de recaudación, actividad que se realiza mediante una empresa subcontratada, quienes finalizan su tarea con el abono de las recaudaciones en cuentas de ENTEL S.A.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de esta Contratación es contar con una empresa que preste el servicio de cobranza a través de ventanillas de atención en cajas instaladas en ambientes propios de ENTEL S.A. a nivel nacional. Estas ventanillas deben ser atendidas por cajeros con capacidad y experiencia en procesos de cobranza de efectivo, valores y otros acorde a normativa legal establecida para tal fin, de manera que ENTEL S.A. tenga en todo momento capacidad de atención inmediata al público, la misma que se realizará utilizando la red y plataforma tecnológica que ENTEL S.A. disponga.

Además del proceso de recaudación en ventanillas se requiere el servicio de recojo de las recaudaciones para posterior depósito o abono en cuenta, es decir, que la institución que se adjudique el servicio de cobranza, debe realizar al día siguiente el recojo y depósito o abono en cuentas bancarias que ENTEL S.A. determine.

El servicio de cobranza adjudicado tendrá un periodo de duración de dos años, con posibilidad de renovación de un año previa evaluación.

Para efectos de la contratación se pide al proponente considerar todos los puntos descritos en la - Información Técnica de la Contratación y Anexo N° A - Condiciones PARTE II Generales del Proceso de Contratación.

1. **Lugar de Entrega**

La prestación del servicio de cobranza en ventanillas de ENTEL deberá brindase en todos los Multicentros, oficinas comerciales y otros lugares que requiera ENTEL S.A. a lo largo de todo el territorio Boliviano, cuya relación se establece en el Anexo # 5. Mencionar que este detalle puede variar en función a las necesidades de ENTEL S.A.

1. **Referente del proceso**

La presente licitación, durante el proceso de contratación, debe ser coordinado con la Subgerencia de Adquisiciones. Una vez adjudicado el proceso deberá ser directamente coordinado con la Subgerencia de Tesorería – Jefatura de Recaudaciones y Cobranzas como responsable del seguimiento y control al contrato .

1. **Proponentes elegibles**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a Entel S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con Entel S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta un (1) año antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proveedores que hayan sido sancionados con cuatro (4) o más penalidades en un (1) año continuo, no podrán participar durante seis (6) meses después de la última penalidad.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistida de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan problemas de conocimiento público.

1. **Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

* Consultas escritas sobre el Pliego de Condiciones: Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, hasta 29 de diciembre de 2014 hasta hrs. 11:00 a los correos electrónicos [worellana@entel.bo](mailto:worellana@entel.bo) y [cruiz@entel.bo](mailto:cruiz@entel.bo) o a la dirección: piso 6 – Edificio Tower de ENTEL S.A.
* Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el pliego de condiciones dentro del plazo señalado. Dicha reunión se realizará en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 30 de diciembre de 2014 |
| Hora: | 16:00 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Cale Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz, Bolivia |
| Nombre del Encargado de la Reunión de Aclaración: | Wilson Orellana (Subgerente de Adquisiciones) |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de Reunión y Publicadas en la página WEB de ENTEL S.A. No se aceptarán consultas y/o solicitudes de aclaración posterior a la fecha señalada.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de Entel S.A. (Calle Federico Zuazo N° 1771, Gerencia de Adquisiciones), hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 08 de enero de 2015 |
| Hora: | 15:30 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada. La Parte Técnica y la Parte Económica deberán contener copia digital de los documentos correspondientes; los originales deberán ser foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| **ENTEL S.A.**  **LICITACIÓN PÚBLICA 135/2014**  **“SERVICIO DE COBRANZA EN VENTANILLAS DE ENTEL S.A.”**  **RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE TELEFONO FAX – EMAIL**  **PERSONA DE CONTACTO**  **ORIGINAL** |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 08 de enero de 2015 |
| Hora: | 16:00 |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la documentación de registro legal vigente del proponente, de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A.:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales)*.
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio. *(Requisito no aplicado a empresas unipersonales)*.
     4. Fotocopia simple de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación (*Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades*).
     5. Fotocopia simple de la certificación electrónica del Numero de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual.
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros de la última gestión fiscal.
     8. Garantía de Seriedad de propuesta (**Boleta Bancaria**) con las características de ***renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento*** a favor de ENTEL S.A. emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia. Con una validez de 180 días calendario a partir de la fecha de presentación de propuesta. Debe ser presentada por el valor de **Bs. 230.500,00** (Doscientos Treinta Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).
     9. Declaración de Integridad provista por ENTEL S.A. y firmada por el Representante Legal y personal de la empresa del proponente. (Anexo No. 2)
     10. Periodo de validez de la propuesta ([[1]](#footnote-1)), equivalente a Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las empresas extranjeras deben presentar fotocopia simple de los documentos vigentes equivalentes a los solicitados con una nota aclaratoria y traducidos al español *(cuando corresponda),* emitidos por la entidad correspondiente en su país para que sean evaluados por el Asesor Legal de la Comisión, sin embargo, la Garantía bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.8 es obligatoria en todos los casos y emitidas por entidades financieras legalmente establecidas en Bolivia.

* 1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”**. debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal.

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y debe **incluir todos los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total o entre los montos en numeral y literal, se considera el precio menor como el correcto.

**La propuesta económica deberá incluir los conceptos que se detallan en el Anexo Nº3, por los mismos deberá adjuntarse además un detalle de la estructura de costos por cada ítem**.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, ENTEL S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s)

1. Garantía por Cumplimiento de Contrato, que puede ser **Boleta de Garantía o Póliza de Caución**, por el 10% del monto adjudicado con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de Entel S.A con una validez que contemple el tiempo total del contrato más (60) sesenta días calendario.
2. Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de Seguro contra Accidentes vigente. Cabe aclarar que cualquier evento de Accidentes de personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente de su responsabilidad.
4. Fotocopia de las siguientes Pólizas: Póliza de Todo Riesgo y Póliza Comprensiva 3D.
5. Póliza banquera que incluye la sección de delitos electrónicos si correspondiera

* El proponente adjudicado en lo que corresponde a la Póliza de Caución está obligado a contratar esta garantía con entidades aseguradoras que tengan domicilio constituido en Bolivia, con calificación doble A y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones (APS).
* Asimismo en el caso de que ofrezcan la Boleta de Garantía, esta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuenten con la autorización de operación emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A, B y C, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.

En el mismo acto el asesor legal procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación (considerando errores subsanables) o inhabilitación de los oferentes que tengan errores no subsanables (ver Anexo 1 – Condiciones Generales del Proceso).

Se procede a la apertura de los sobres B y C de los oferentes **habilitados** en el sobre A.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la Comisión Calificadora conformada por funcionarios de Entel S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Para la evaluación de los documentos, posterior al acto de apertura, el asesor legal tiene un día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos.
     1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Cumple” o “No Cumple”.
     2. Habilitación de propuestas en función a aspectos legales, bajo criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos (considera la corrección de errores subsanables), habilitará al proponente para la evaluación final del proceso.

* 1. **Sobre B – Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
     2. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. Especificaciones Técnicas (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponde al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje máximo de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica es presentado a la Comisión de Calificación para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, éstos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Oferta Económica:** Paralela a la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen 3 días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la evaluación técnica (60%) y la evaluación económica (40%).

* 1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al proponente adjudicado y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados **Nacionales** contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con la característica requerida será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

* 1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el oferente debe remitir a Entel la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por Entel S.A.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(S) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del contrato:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cedula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
  + Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base a los Términos de Referencia señalados en el presente Pliego de Condiciones.
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente pliego de condiciones.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

Las empresas extranjeras que resulten adjudicadas deberán presentar la documentación legal para la elaboración del contrato, debidamente traducida al español y legalizada ante las autoridades competentes en su país y en Bolivia.

* 1. **Forma de Pago**

La forma de pago será realizada de la siguiente manera:

* Contra prestación del servicio y conciliación mensual, previa certificación de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de la factura.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

* 1. **Penalidades.**

El oferente adjudicado se responsabilizara por los daños económicos ocasionados a Entel S.A. por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos, debidamente constatados entre partes.

# PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Licitación. *(MANDATORIO)*

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como MANDATORIO CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

: No requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

**Aplíquese las siguientes condiciones**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.**  **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** |
| --- |
| **1.1.** Las respuestas presentadas para el presente pliego de especificaciones deben realizarse **ITEM por ITEM** respetando el orden del presente documento. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario.** |
| **1.2.** Las empresas deberán estar en disposición de cumplir todo lo establecido en el Contrato de Prestación de Sevicios. |
| **1.3.** El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español. |
| **1.4.** La propuesta debe garantizar que el servicio ofertado cumpla con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos de calidad. |
| **1.5.** Para la evaluación, ENTEL S.A. solicita al oferente que la documentación técnica y su propuesta se entregue en 1 (un) ejemplar en forma impresa debidamente foliado y una copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión, este último si fuera el caso. |

* 1. FORMA DE CALIFICACIÓN

Todos los aspectos técnicos son de carácter mandatorio, el análisis racional de los requerimientos técnicos, serán calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple”.

* 1. **CRITERIOS MANDATORIOS.**

Los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como MANDATORIO CALIFICABLE adicionalmente a la condición anterior de MANDATORIO, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Mandatorios Calificables y las fórmulas de calificación.

A continuación se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

**CUMPLE.** Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. sin necesidad de hardware, software, licencias y/o desarrollos adicionales y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

**NO CUMPLE.** Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

La forma de calificación será establecida por la comisión de evaluación, estableciendo una  formula cuali – cuantitativa en base a las empresas oferentes.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERISTICAS GENERALES Y ESPECIFICAS** | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **MANDATORIO** | **Cumple / No Cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1. Para su habilitación, las empresas deberán brindar el servicio a nivel nacional.   El alcance implica la prestación del servicio en cada uno de las oficinas comerciales de acuerdo al Anexo N° 5 y no necesariamente la existencia de oficinas legalmente establecidas en las localidades donde se preste el servicio. |  |  |  |
| **2.** Las empresas realizarán el servicio de cobranza mediante cajeros calificados e idóneos en ventanillas de cobranza en oficinas comerciales Multicentros, puntos ENTEL en aeropuertos y otros instituidas por ENTEL S.A. a lo largo del territorio nacional, para cuyo efecto deberán cumplir con normas legales establecidas y vigentes. |  |  |  |
| **3.** El servicio de cobranza deberá realizarse los 365 días del año, a excepción de feriados, con un total de 40 horas laborables en la semana por cajero. |  |  |  |
| **4.** También podrán brindar el servicio de cobranza medio tiempo, es decir, de 20 horas laborables en la semana. |  |  |  |
| **5.** De acuerdo a las necesidades y requerimientos de ENTEL S.A. los horarios podrán ampliarse con horas extraordinarias en horarios y días no contemplados en el punto anterior. |  |  |  |
| **6.** El servicio de cobranza en aeropuertos tendrá atención de 24 horas de lunes a domingo incluyendo feriados.Se valorará que los cajeros que atenderán estos puntos tengan conocimiento del idioma inglés. |  |  |  |
| **7.** A requerimiento de ENTEL S.A. se establecerá los horarios de atención y estos pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades del mismo. |  |  |  |
| 1. Las recaudaciones diarias de todas las oficinas comerciales, Multicentros, puntos ENTEL en aeropuertos y otros deben ser transportadas y depositadas o abonadas al día siguiente en cuentas que ENTEL S.A. determine.   El traslado y los depósitos de las recaudaciones diarias deberán efectuarse hasta las 14:00, del día siguiente |  |  |  |
| **9.** La Entidad debe asegurar que todo el importe recaudado sea depositado en cuentas de ENTEL S.A., es decir, que no debe existir diferencias entre lo recaudado y lo abonado. |  |  |  |
| **10.** A requerimiento de ENTEL S.A. se ampliará la cantidad de cajeros, los plazos para solicitar estas ampliaciones no podrán ser mayores a 7 días hábiles en área urbana y 10 días hábiles en área rural**.**  En cuanto a la ampliación de Puntos de Cobranza, el tiempo estará en función a lo establecido por el Ente Regulador. |  |  |  |
| **11.** Los requerimientos de equipos y material mínimo exigido deberán formar parte de la estructura de costos de la propuesta de los servicios de cobranza. |  |  |  |
| **12.** Material de escritorio necesario (papelería hojas blanca tamaño carta y oficio, sobre manila tamaño oficio y medio oficio), bolígrafos 2 colores, lápiz negro, lápiz bi-color, borrador, radex, engrapadora, saca grapas, perforadora, diurex, ligas, clips, y otros).  Contador de Billetes (a requerimiento de Entel S.A.)  Máquina de calcular (Winchadora)  Maquina detector de billetes  Fondo rotativo por cajero (Base mínima Bs 500.-) |  |  |  |
| **13.** Las empresas ofertantes deberán contar con fotocopias de sus pólizas vigentes (o certificación de Cobertura). Incluyendo: Póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de Seguro contra Accidentes, Póliza de Todo Riesgo, Póliza Comprensiva 3D y una Póliza banquera que incluye la sección de delitos electrónicos si correspondiera.  Para el proceso de Licitación se aceptará la Carta de Proceso de Renovación emitida por la Compañía Aseguradora; sin embargo, para la adjudicación deberán adjuntar las fotocopias de las pólizas solicitadas. |  |  |  |
| **14.** Pago por cajero con importe mensual según las leyes laborales vigentes en el momento de la prestación del servicio (mínimo 40 Hrs. Semanales). Pago por cajero extra no considerado en la planilla mensual. (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **15.** Pago por cajero con importe mensual según las leyes laborales vigentes en el momento de la prestación del servicio (mínimo 20 Hrs. Semanales). Es decir cajeros de medio tiempo.(Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **16.** Pago por hora extra a lo establecido en la jornada normal de lunes a sábado según las leyes laborales vigentes en el momento de la prestación del servicio. (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **17.** Pago por hora extra por jornadas extraordinarias correspondiente a los días domingo y feriados según las leyes laborales vigentes en el momento de la prestación del servicio**.** (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **18.** Pago por trasporte y deposito diario en cuenta. (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **19.** Pago por depósito extraordinario en cuenta en horarios de oficina de ENTEL S.A. (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **20.** Retiro de efectivo en caso de contingencias (en horarios de atención de la empresa)(Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **21.** Retiro de efectivo extraordinario en caso de contingencias (en horarios fuera de atención de la empresa). (Importe que cancelara ENTEL S.A. por el servicio). |  |  |  |
| **22.** Oficinas de supervisión en los nueve departamentos |  |  |  |
| **23.** A requerimiento de ENTEL S.A. y con las justificaciones necesarias se solicitará el cambio del cajero. La entidad deberá atender esta solicitud en 2 días hábiles. |  |  |  |

* 1. CRITERIOS CALIFICABLES

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **CONDICIÓN** | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| **CARACTERISTICAS GENERALES** | **MANDATORIO** | **CALIFICABLE** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1. La atención en cajas debe ser mínimamente de 40 horas semanales por cajero en condiciones normales, y de medio tiempo de 20 horas semanales. con un puntaje base de **3** **puntos.**   Aquella entidad que ofrezca más de 40 y 20 horas semanales, por cada hora incremental semanal tendrá un puntaje adicional de 0.5 punto hasta llegar a un máximo de **6 puntos.**  Cabe puntualizar que las condiciones económicas serán las mismas planteadas inicialmente, es decir, si ofertan 41 horas semanales tendrá un puntaje de 3.5, si ofertan 42 horas semanales tendrán un puntaje de 4 y así sucesivamente hasta llegar a una propuesta de 45 horas semanales con un puntaje de **6 puntos.** |  |  |  |  |
| 1. El requerimiento de solicitud de un nuevo cajero para el **área urbana** por parte de ENTEL debe efectuarse con una anticipación de 7 días hábiles, con un puntaje base de **6 puntos**, si la entidad oferta atender la solicitud en un tiempo mayor al establecido, por día adicional propuesto tendrá un punto menos, Ej. Si oferta 8 días tendrá un puntaje de 5, por 9 días un puntaje de 4 y así sucesivamente. |  |  |  |  |
| 1. El requerimiento de solicitud de un nuevo cajero para el **área rural** por parte de ENTEL debe efectuarse con una anticipación de 10 días hábiles, con un puntaje base de **6 puntos**, si la entidad oferta atender la solicitud en un tiempo mayor al establecido, por día adicional propuesto tendrá un medio punto menos, Ej. Si oferta 11 días tendrá un puntaje de 5.5, por 12 días un puntaje de 5 y así sucesivamente. |  |  |  |  |
| 1. La Entidad que acredite una experiencia mayor a 2 años en la prestación de servicios de cajero tendrá el puntaje base de 3 puntos. Por cada año adicional se incrementara un medio punto hasta llegar a un máximo de **6 puntos.** |  |  |  |  |
| 1. La entidad que dote de uniforme a su personal de cajero y cuente con un sistema de control de presencia de cajeros tendrá una valoración de **6 puntos.** |  |  |  |  |

1. TIEMPO DE PROVISIÓN

Tiempo de Adecuación e Implementación del servicio que debe prestarse a partir del 01/05/2015 y se extenderá por el periodo de 2 (dos) años calendario.

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (70%)** | |
| 1 | Caracteristicas Generales y Especificas. | 70% | |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **70%** | |
| **No.** | **CRITERIOS CALIFICABLES** | **PONDERACIÓN SOBRE (30%)** | |
| 1 | Cajeros de 40 horas con un plus adicional | 6% | |
| 2 | Atención de solicitud de nuevos cajeros en el área urbana | 6% | |
| 3 | Atención de solicitud de nuevos cajeros en el área rural | 6% | |
| 4 | Experiencia de la Entidad en la prestación del servicio | 6% | |
| 5 | Personal uniformado y sistema de control de presencia | 6% | |
| **TOTAL CRITERIOS CALIFICABLES (B)** | | **30%** | |
| **CALIFICACIÓN TOTAL (A+B)** | | | **1100%** |

**La nota mínima de aprobación es de 80% de la Calificación Total (A+B).**

# PARTE III

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 - Propuesta Económica

Anexo No. 4 – Modelo del documento de compra

Anexo No. 5 – Detalle Puntos de Recaudación

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** Entel S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, Entel S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente Entel S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente Pliego de Condiciones, constituye información confidencial de Entel S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que Entel S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** Entel S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a Entel S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido Entel S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendientes, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del Pliego de Condiciones:** Entel S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar los Pliego de Condiciones durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del Pliego de Condiciones puede ser realizada como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el Pliego de Condiciones. Recibida esta solicitud, Entel S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Subgerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por Entel S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por Entel S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el Pliego de Condiciones, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de Entel S.A.
* No se procede a la apertura de la Propuesta Técnica (sobre “B”) y la Propuesta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”).
* No se procede a la apertura de los sobres “B” y “C” de las empresas que hubieran sido inhabilitadas en el proceso de calificación del sobre “A”, ésta decisión será comunicada en el acto de apertura, devolviendo el o los sobres que no hayan sido abiertos.
* Errores Subsanables y no subsanables en la propuesta:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión de la presentación de documentos.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:
   1. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal del proponente.
   2. La falta de la propuesta técnica.
   3. La falta de la propuesta económica.
   4. La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
   5. La ausencia del Poder del representante Legal del proponente.
   6. La presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta diferente a la solicitada.
   7. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
   8. La falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

* **Convocatoria Desierta:** Entel S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación, Anulación y/o Suspensión:** Entel S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de Entel S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** Entel S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el Pliego de Condiciones; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones.
4. Cuando a juicio de Entel S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. Entel S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de  la confianza de Entel S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Incumplimiento de Presentación de Documentos o Desistimiento de la Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación o incumpla en la presentación de los documentos solicitados en la carta de adjudicación en el plazo establecido y con las características solicitadas Entel S.A. dejará sin efecto la carta de adjudicación y ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y realizará el ajuste de precios con las empresas habilitadas; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PROPONENTE** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual es representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado el Pliego de Condiciones y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por Entel S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de Entel S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
3. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a Entel S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa Entel S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio Legal: ………………………………………………………………………………………………

**Personal relacionado al proceso de contratación (empresa proponente)**

Firma: ……………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: …………………………………………………………………………………………….

C.I.: …………………………………………………………………………………………….

Domicilio: …………………………………………………………………………………………….

Firma: …………………………………………………………………………………………..

Nombre Completo: ……………………………………………………………………………………………

C.I.: ……………………………………………………………………………………………

Domicilio: ……………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **PROPUESTA ECONOMICA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **Precio Bs.** |
| Pago Cajeros 40 horas semanales |  |
| Pago Cajeros 20 horas semanales |  |
| Pago cajero 24 horas |  |
| Pago por hora extra de lunes a sábado |  |
| Pago por hora extra domingo y feriados |  |
| Pago por transporte y abono diario en cuenta |  |
| Pago por depósito extraordinario en cuenta en horario de oficina de ENTEL S.A. |  |
| Retiro de efectivo en caso de contingencia (en horarios de atención de la empresa) |  |
| Retiro de efectivo en caso de contingencia (en horarios de NO atención de la empresa) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 4** | **MODELO DE CONTRATO** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un contrato privado de “………………………………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519° y 1297° del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público, con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las cláusulas, condiciones y términos siguientes:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES.-** Intervienen en la suscripción del contrato**:**

1.1 La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**  **ENTEL S.A.** con Matrícula de Fundempresa N° 00013290, con NIT 1020703023, legalmente representada por los señores Oscar Coca Antezana, Gerente General, conforme del Testimonio Poder General de Administración N° 319/2013 de 12/04/13, Salvador Emilio Pinto Marín, Gerente de Finanzas y Administración y Sócrates Emilio Evia Viscarra en su calidad de Gerente de Atención al Cliente, estos últimos apoderados en virtud al Testimonio de Poder Especial, Expreso y Suficiente N° 260/2013 de fecha 03/04/2013, otorgados ante las Notarías de Fe Pública N° 036 y 037 a cargo de los Dres. Judith Mery Rojas Arce y Dennys Eduardo Tapia Crespo, del Distrito Judicial de La Paz, en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará ENTEL S. A. y por otra parte;

1.2 La …………………………………………………………………., con Matrícula de Fundempresa N° …………….., con NIT ………………………..legalmente representada por ………………………………, según Testimonio de Poder ……………………………….. N° …………de fecha …………………………, otorgado ante la Notaria de Fe Pública N° …..a cargo de la Dr. …………………., del distrito Judicial de ………………., en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominara el **PROVEEDOR**.

1.3 Tanto ENTEL S.A. como el PROVEEDOR se denominarán indistintamente como “Parte” o “Partes” cuando se haga referencia a ENTEL S.A. como al PROVEEDOR en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Gerencia de Tecnología, mediante nota interna …………. de fecha ………………, dirigida a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Adquisiciones, Logística y Servicios Generales, solicita el inicio del proceso para la “……………………………………………………………….”, bajo la modalidad de Invitación Directa Abreviada.

En virtud al referido requerimiento, la Sub Gerencia de Adquisiciones, mediante notas ………………………. invita a las empresas proponentes . hacer llegar sus propuestas para la “……………………………………………………………………………..” señalando que sus propuestas deben ser presentadas hasta el día ……………………… a horas ………….

Para tal efecto presentaron sus propuestas las empresas ……………………………………………… de conformidad al Formulario de Recepción de Propuestas de fecha ……………………………………...

La comisión de Calificación mediante nota ………………………….. emite el Informe Final de evaluación Técnica y Económica dentro el proceso de Invitación Directa Abreviada N° …………………… para la “………………………………………………………………….” el mismo que a través de la Gerencia de Finanzas y Administración, solicita al oferente la Mejora de Oferta mediante nota ………………………..de …………….de cuyo resultado la Gerencia General de ENTEL S.A. mediante nota …………………………………….de fecha …………………………………..adjudica en favor de la empresa …………………………………………. de la Invitación Directa Abreviada N° ……………………. para la “…………………………………………………………..”; en consecuencia la Empresa …………………………………, mediante nota …………………..de ……………, manifiesta su aceptación de adjudicación con la que fue distinguida.

Por lo que la Subgerencia de Adquisiciones al haberse cumplido con los procedimientos internos de ENTEL S.A. solicita a la Subgerencia de Contratos la elaboración del documento pertinente.

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo 1: Pliego de Condiciones de ENTEL S.A.

Anexo 2: Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR.

Anexo 3: Carta de Mejora Económica ……………………………………. y aceptada por ENTEL S.A.

Anexo 4: Carta de Adjudicación …………………..de …………….

Anexo 5: Carta de Aceptación de Adjudicación ……………………………….. de fecha ……………..

**CUARTA: OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto la “……………………………………………”, siendo necesario contratar una empresa especializada en el rubro de las telecomunicaciones para la provisión de ……………………………………………………………, materiales de instalación, repuestos, prestación de servicios (Survey), transporte de equipos y materiales a los sitios, instalación, commisioning e integración) y licencias de gestión para cada nodo, pruebas de aceptación y elaboración de documentos técnicos (AS Built), a ser ejecutados por la empresa ………………………………………..

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El monto total que ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR, por el objeto del presente contrato, asciende a la suma de USD……………….. (…………………………….00/100 Dólares Americanos), desglosado de la siguiente manera:

El PROVEEDOR asume de manera expresa, la responsabilidad absoluta por el pago recibido de ENTEL S.A. correspondiente al objeto del presente contrato, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los tributos vigentes en Bolivia a la fecha de suscripción del presente documento.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de total responsabilidad del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante el eventual incumplimiento y reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si así estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO.-** La moneda de pago objeto del presente contrato será el Dólar Americano o su equivalente en Bolivianos de acuerdo al tipo de cambio oficial dispuesto por el Banco Central de Bolivia el día de pago, según a los siguientes términos:

6.1 Pago por equipos.

6.1.1 ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR el ……………………….. % del valor total de los equipos, contra entrega de los mismos, hasta los 15 días calendario posteriores de la emisión por parte de ENTEL de las Actas de Recepción de los equipos y presentación la Factura Fiscal.

6.1.2 ENTEL S.A., pagara al PROVEEDOR el restante …………….% hasta los 30 calendario hábiles posteriores de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional y la presentación de la Factura Fiscal.

6.2 Pago por Servicios de Instalación.

6.2.1 ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR por el servicio de Instalación el 100% del monto total hasta los 30 días calendario posteriores de la emisión de los Certificados de Aceptación Provisional y la presentación de la Factura Fiscal, que certifique la instalación y el funcionamiento de los mismos.

6.2.2 Los pagos antes mencionados se efectuaran previa presentación de los Certificados de Control de Calidad y/o Aceptación Provisional, emitido por ENTEL S.A., dentro de los plazos previstos.

6.3 Cualquier tributo, tasa, arancel u otros cargos fiscales o impositivos emergentes del presente contrato, pagaderos fuera y dentro del territorio boliviano estarán a cargo del PROVEEDOR.

6.4 La propiedad de los bienes provistos por el PROVEEDOR se consolidarán a favor de ENTEL S.A. a partir de su correspondiente pago.

6.5 Para el caso en el que los bienes objeto del presente contrato sufran alguna contingencia, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Aceptación Provisional, a partir del cual, el riesgo lo asume ENTEL S.A.

**SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**.- El presente contrato tendrá una vigencia de……………….. y se extenderá desde el día de la suscripción del contrato, hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR hará entrega de los equipos objeto del presente contrato, en el plazo de ………………………. días calendario computable a partir de la suscripción del presente contrato, plazo que comprende la entrega e instalación de los equipos, en los lugares y cantidades previstas en el Pliego de Condiciones, debiendo el PROVEEDOR contará con el personal necesario para su provisión y puesta en servicio.

Se consignará como fecha de entrega aquella en la que los equipos estén instalados y funcionando, sin observaciones que afecten la puesta en servicio comercial y se encuentren a disposición de ENTEL S.A., y que hayan cumplido con las inspecciones técnicas y la entrega a ENTEL S.A. de toda la documentación por cada sitio.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS OBLIGATORIOS.-** Las garantías descritas en la presente cláusula serán exigibles y ejecutables de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite, ENTEL S.A. podrá resolver el presente contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando las garantías vigentes y sin derecho a reclamo del PROVEEDOR de indemnización alguna; sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de daños y perjuicios.

9.1 **Garantía de Cumplimiento de Contrato**.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presenta a ENTEL S.A. la Boleta de Garantía N° ……………por el monto de USD…………….. (……………………………..00/100 Dólares Americanos) con la característica de irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento, emitida por el Banco …………………………………………………. equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato, hasta sesenta (60) días posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación Provisional, a ser entregada en la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

9.2 **Garantía de Calidad de Bienes.- (**cuando expresamente señala la carta de adjudicación, de ser así se debe eliminar el siguiente numeral de la presente clausula) El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes que se adquieren a través del presente contrato por el periodo de dos (2) años calendario a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional de las mismas, con la presentación de una Boleta de Garantía a favor de ENTEL S.A., emitida por una Entidad Financiera legalmente reconocida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con carácter de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento, por el diez (10%) del valor total de los equipos, la cual será entregada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A. con validez hasta sesenta (60) días posteriores a la emisión del Certificado de Aceptación Definitiva, que deberá ser presentada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

9.3 **Garantía de Calidad de Bienes.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes que se adquieren a través del presente contrato por el periodo de un (1) año calendario a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional.

9.4 **Garantía de la Calidad Técnica sobre Trabajos de Instalación.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los trabajos de provisión e instalación de equipos.

9.5 **Soporte Técnico.-** Durante el periodo de garantía establecido en el numeral 8.2, el PROVEEDOR brindará el servicio de garantía y Soporte Técnico de acuerdo a los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente contrato, sin costo alguno para ENTEL S.A.

9.6 **Póliza de Responsabilidad Civil.-** El PROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos: responsabilidad civil general y operacional, responsabilidad civil, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una póliza de responsabilidad civil por el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del presente contrato definido en la cláusula quinta del presente contrato, la misma que deberá ser presentada a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A., con vigencia desde la suscripción del presente contrato hasta treinta (30) días posteriores a su finalización

9.7 **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo, con una póliza de seguro de accidentes por el tres por ciento (3%) del valor total del presente contrato definido en la cláusula quinta. Dicha Póliza deberá otorgar cobertura a todos los accidentes emergentes de la ejecución de cualquier accidente que no esté cubierto por la mencionada Póliza a ser presentada en la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A., con vigencia desde la suscripción del presente contrato hasta treinta (30) días posteriores a su finalización.

De contar con una póliza para todos sus proyectos, deberá presentar una fotocopia de la misma a la Gerencia de Tesorería de ENTEL S.A.

**DÉCIMA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El PROVEEDOR, será responsable de la calidad de los bienes y servicios que provee por el objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega a ENTEL S.A. de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente contrato.

10.1 **Inspección y Aceptación Provisional:** El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. y de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Ejecución del Proyecto, efectuarán las pruebas de inspección y aceptación de los equipos, con el propósito de confirmar su operatividad.

10.1.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. y de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto, realizará inspecciones y pruebas de aceptación de los equipos objeto del presente contrato, con el propósito de confirmar su operatividad y verificar que los mismos se encuentren de acuerdo al Pliego de Condiciones y estén listos para su puesta en servicio.

10.1.2 Una vez efectuadas con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, la inspección de pruebas de aceptación, conclusión de pendientes que afecten la puesta en servicio comercial y la entrega de documentación, ENTEL S.A. podrá emitir el respectivo Certificado de Aceptación Provisional.

10.1.3 Si en la instalación de los equipos provistos no cumplen con las especificaciones técnicas y lo establecido en la oferta del PROVEEDOR aceptada por ENTEL S.A., así como con las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá asumir a su costo el reemplazo del equipo defectuoso, una vez reemplazados serán sometidos conjuntamente a la realización de inspecciones y pruebas de aceptación.

10.1.4 Concluido el período de garantía de veinticuatro (24) meses calendario para los equipos instalados y funcionando objeto del presente contrato, desde la fecha de emisión del respectivo Certificado de Aceptación Provisional de los equipos entregados a satisfacción de ENTEL S.A. y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva, documento que podrá ser emitido por sitio.

10.1.5 El respectivo Certificado de Aceptación Provisional acompañado de la documentación señalada en la Cláusula Sexta, autorizará la exigibilidad de los pagos ligados a ella y servirá a efectos de cumplimiento de plazo y demás obligaciones contractuales.

10.1.6 Finalizadas las pruebas de Aceptación Provisional y en caso de existir observaciones pendientes el PROVEEDOR debe subsanar las observaciones formuladas en el plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la fecha de finalización de las pruebas de Aceptación Provisional y de acuerdo al cronograma de Ejecución del Proyecto. Realizados los trabajos pendientes el PROVEEDOR entregará la totalidad del sistema integrado, configurado y listo para su puesta en servicio.

10.2 **Aceptación Definitiva:** Concluido el período de garantía de veinticuatro (24) meses calendario para los bienes objeto del presente contrato, desde la fecha de emisión del último Certificado de Aceptación Provisional de los bienes entregados e instalados a satisfacción de ENTEL S.A. y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos. ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1 ENTEL S.A.:

11.1.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el pago por la ejecución del objeto del presente contrato.

11.1.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes de instalación, aun en períodos fuera de oficina.

11.1.3 ENTEL S.A. deberá poner a disposición personal para efectuar las pruebas de aceptación.

11.1.4 ENTEL S.A. deberá entregar mediciones actualizadas del cable fibra óptica previas al inicio de instalación de los equipos.

11.1.5 ENTEL S.A. deberá proveer los sitios para realizar las instalaciones.

11.2 El PROVEEDOR:

11.2.1 Entregar los equipos nuevos y sin uso y con todos sus accesorios de acuerdo al Pliego de Condiciones.

11.2.2 Garantizar que los equipos y tarjetas de solución técnica sean totalmente compatibles e interoperables con equipamiento existente, de no ser así cualquier cambio, movimiento o adición de equipamiento estará a cargo del PROVEEDOR y no tendrá costo para ENTEL S.A.

11.2.3 Presentar y responder por las garantías y seguros pactados en el presente contrato.

11.2.4 Los equipos objeto del presente contrato deben ser de última generación

11.2.5 Presentar y entregar a ENTEL S.A. toda la documentación técnica solicitada según requerimiento.

11.2.6 Designar un Supervisor calificado, con posterioridad a la recepción de la Carta de Adjudicación, conforme lo especificado en la propuesta técnica y Anexos correspondientes del Contrato.

11.2.7 El Supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los equipos en los almacenes señalados por ENTEL S.A.

11.2.8 Garantizar que los equipos objeto del presente contrato se encuentren en buenas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.

11.2.9 Responsabilizarse por cualquier daño que resulte de un embalaje inadecuado y deben estar protegidos adecuadamente.

11.2.10 Proveer seguros, costo de transporte y descarga en los lugares de entrega.

11.2.11 Para fines de transporte y traslado de los equipos, el PROVEEDOR entregara a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de Importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Paking List.

11.2.12 Contar con los repuestos que garanticen la operación de los bienes principales, durante el período de garantía.

11.2.13 Cumplir estrictamente con el Pliego de Condiciones y su Propuesta Técnica

**DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato por parte de ENTEL S.A., estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de ENTEL S.A. y el PROVEEDOR según sus intereses podrá designar su Supervisor como contraparte, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** Si el PROVEEDOR incurre en retraso en el cumplimiento de plazos y/u otras obligaciones previstas en el presente contrato atribuible a ella, se prevén las siguientes multas:

13.1 En caso que el PROVEEDOR incurra en retraso en el plazo de entrega a ENTEL S.A., de los bienes contratados y/o en el plazo de ejecución de los servicios de instalación, pruebas, integración y puesta en servicio que finalizan con la entrega de la documentación As Built, objeto del presente contrato por causas que le sean atribuibles, ENTEL S.A. aplicará multas a los plazos de entrega de bienes y/o provisión de servicios según el Cronograma de Actividades.

Las multas serán del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los equipos y/o servicios con demora por día calendario de retraso, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que el monto acumulado exceda el diez por ciento (10%) del valor total establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato, ENTEL S.A. podrá aplicar de forma acumulativa los porcentajes de multas señalados y exigir el cumplimiento del presente Contrato, o facultativamente para ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del mismo, sin perjuicio de ejecutar las garantías entregadas y exigir el resarcimiento de daños y perjuicios correspondientes.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial y oportuna sobre la aplicación de multas. Asimismo, el PROVEEDOR, deberá presentar los descargos correspondientes dentro de los (5) días hábiles posteriores a la respectiva notificación en el domicilio señalado, las cuales en un plazo similar serán evaluadas por ENTEL S.A., siempre y cuando sean aplicables de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima Octava. En caso de improcedencia se aplicará las multas señaladas, comunicando este hecho oficialmente al PROVEEDOR.

13.3 En caso de que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad. ENTEL S.A. realizara gastos adicionales en la provisión de equipos y/o servicios, viáticos de su personal de forma extraordinaria, el PROVEEDOR resarcirá los montos correspondientes a dichos gastos.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computable a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz.

**DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOCIO-LABORALES.-** Las Partes declaran expresamente que el presente Contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los artículos 454º y 519º del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR, en el marco de las normas socio laborales, se compromete a cumplir con la legislación socio - laboral a favor de sus trabajadores.

En caso de que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio - laborales emergentes del presente contrato; la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá calidad de título ejecutivo con suma líquida, plazo vencido y exigible; por tanto, ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR, sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-** El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes a ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a leyes y normas sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar; y ambientales en la ejecución de sus obligaciones contractuales, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza, tales como y sin que se limiten a catástrofes, inundaciones, epidemias, o provocado por los hombres; tales como y sin que se limiten a: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada, eventos no previstos o imposibles de prever por cualquiera de las partes, no imputables a ellas y que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, de manera general, cualquier causa fuera de control de ambas partes y no atribuible a ellas. En tal caso la parte afectada deberá comunicar a la otra parte dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, o en el momento que tuvo conocimiento del mismo, proporcionando la información disponible que permita corroborar el mismo. Comprobada la causa de fuerza mayor o hecho fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA.-** El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente Contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Sin perjuicio del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente contrato y los Anexos, podrán ser enmendados, complementados y modificados por razones que importen interés de las Partes, debiendo para el efecto suscribirse las adendas y/o contratos modificatorios según corresponda. En caso de ampliación o renovación del contrato que no implique modificaciones sustanciales, se podrá realizar por una sola vez por el mismo monto y el mismo plazo mediante una adenda; si existieran modificaciones sustanciales a las condiciones del contrato principal, se deberá suscribir un contrato modificatorio; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante sobre el proveedor, así como la correspondiente cobertura presupuestaria**.**

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente Contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución.

VIGÉSIMA PRIMERA: **RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR., incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones relacionadas al presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR .

21.1.3 Si EL PROVEEDOR, se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente para ENTEL S.A. si la aplicación de sanciones alcancen el máximo de multas por retraso consideradas en la Cláusula Décima Tercera.

21.2 Por el PROVEEDOR:

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente y por casuales atribuibles a la misma, en los pagos acordados por más de noventa (90) días calendario.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la Resolución del contrato ya sea parcial o totalmente, según el resultado de la evaluación, sin que el PROVEEDOR tenga la posibilidad de impugnar la decisión.

Si la Resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la Garantía de Cumplimiento de Contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la Resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los bienes y servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. procediéndose con la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso escrito a la otra de su intención de resolverlo, señalando la causal que se aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas y normaliza el desarrollo de la ejecución del contrato, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado. En caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará. Las Partes pueden acordar el cierre del contrato mediante un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitida en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso la Parte receptora asume la obligación de comunicar a la Parte emisora de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA CUARTA: AVISOS.-** Toda comunicación entre Partes, citaciones o notificaciones extra judiciales o judiciales, como efecto del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios especiales:

1. 24.1 ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771 Edificio Tower

Teléfono: 22141010

La Paz – Bolivia

1. 24.2 El PROVEEDOR:

Dirección: ………………………………………………………………..

Teléfono: ……………………….

La Paz - Bolivia

**VIGÉSIMA QUINTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS.-** El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A. durante la vigencia del mismo

**VIGÉSIMA SEXTA: CALIDAD DE DOCUMENTO PRIVADO.-** En tanto se formalicen los trámites de reconocimiento de firmas y rúbricas, las partes acuerdan que el presente documento surtirá efectos de documento privado. Por tanto ley entre partes conforme a la previsión del Art. 519 del Código Civil para su fiel y estricto cumplimiento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, Oscar Coca Antezana, Salvador Emilio Pinto Marín y Sócrates Emilio Evia Viscarra, en representación de ENTEL S.A. y ……………………………………………… en representación de la Empresa ……………………………………, manifestamos nuestra plena conformidad con las cláusulas precedentes comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en constancia de ello suscribimos el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los …………………… días del mes de …………………. del año dos mil trece.

Oscar Coca Antezana Salvador Emilio Pinto Marín

**Gerente General Gerente de Finanzas y Administración**

**ENTEL S.A. ENTEL S.A.**

**Gerente de Atención al Cliente Representante legal**

**ENTEL S.A.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 5** | **DETALLE DE PUNTOS DE RECAUDACIÓN** |

| **CIUDAD** | **MULTICENTRO** | **DIRECCIONES** |
| --- | --- | --- |
| La Paz | Tower | Calle Federico Suazo # 1771 |
| La Paz | Ayacucho | Calle Ayacucho # 267, edif. Entel (1/2 cuadra del Obelisco) |
| La Paz | San Miguel | Av. Montenegro, casi esq. Calle 18 # 1196 (edif. López Leyton) |
| La Paz | Eloy Salmon | Calle Pedro de la Gasca # 635, casi esq. calle Sebastián Segurola (edif. Centro comercial Pedro de Gasca, zona Gran Poder) |
| La Paz | Caranavi | Calle Bolívar, esq. Tocopilla (plaza principal Simón Bolívar) |
| El Alto | La Ceja | Av. 6 de Marzo, casi esq. Calle 2 # 200 (Ex-Electropaz) |
| El Alto | Cruce de Villa Adela | Av. Carretera Viacha # 16 (Zona Villa Bolívar Municipal) |
| El Alto | 16 de Julio | Av. Alfonso Ugarte # 132 (entre av. Víctor Gutiérrez y Av. Arturo Valle) |
| El Alto | Rio Seco | Av.. Panamericana (carretera a Copacabana) S/N |
| Oruro | Oruro | Calle Bolívar S/N, esq. Soria Galvarro |
| Oruro | Challapata | Plaza Antofagasta S/N (acera norte) |
| Pando | Cobija | Av. 9 de Febrero, casi esq. A.M. Becerra (frente al TAM) |
| Cochabamba | Quillacollo | Calle Pacheco S/N, esq. Calle Cochabamba |
| Cochabamba | Ayacucho | Calle Gral. Acha # 113, esq. Av. Ayacucho |
| Cochabamba | Pando | Av. Pando # 1197 |
| Cochabamba | Punata | Plaza Principal 18 de Mayo (acera norte sobre la calle Sucre) |
| Cochabamba | Ivirgarzama | A. Morthenson (entre Tarija y Chuquisaca (lado Banco Unión) |
| Cochabamba | Shinahota | Avenida Panamericana s/n entre Calle German Busch y Calle Tajibos (Frente a la Terminal) |
| Sucre | Sucre | Calle España # 271 (entre Camargo y Urkullo) |
| Sucre | Camargo | Calle Potosí # 76 (Tras Alcaldía) |
| Potosí | Potosí | Calle Cochabamba S/N (edif. Entel) |
| Potosí | Uyuni | Av. Arce, esq. av. Potosí S/N |
| Potosí | Tupiza | Calle Gualberto Villarroel a 1/2 cuadra de la Plaza principal |
| Tarija | Tarija | Calle Virginio Lema, esq. Daniel Campos # 231 |
| Tarija | Mercado Campesino | Av. Panamericana esquina Timoteo Raña #1606 Edf. Shoping Sur |
| Tarija | Yacuiba | Calle Cochabamba # 318 (casi esq. Comercio) |
| Tarija | Villamontes | Calle Subtte. Barrau S/N (esq. Potosí) |
| Tarija | Bermejo | Calle Barrientos, esq. Cochabamba (frente al BNB) |
| Beni | Trinidad | Av. Cipriano Barace # 20 (lado Correos Bolivia) |
| Beni | Riberalta | Calle Antenor Vásquez (lado Correos) |
| Beni | Guayaramerin | Calle Oruro S/N, entre calle 25 de Mayo y calle Sucre (ex-Farmacia Santa Cruz) |
| Santa Cruz | Warnes | Calle Warnes # 50 |
| Santa Cruz | 24 de Septiembre | Calle 24 de Septiembre S/N (esq. Bolívar) |
| Santa Cruz | Cristo Redentor |  |
| Av.. Banzer Km 3 1/2 (edif. Entel) |
| Santa Cruz | Plan 3000 | Av.. Paurito (1/2 cuadra antes de la Av.. Principal del Plan 3000) |
| Santa Cruz | La Ramada | Av.. Grigotá, esq. Omar Chávez (Centro Comercial Grigotá, 1er. piso) |
| Santa Cruz | Villa 1° de Mayo | Ciudadela Villa 1° de Mayo, entre calle 3 y 4 (frente a la Plaza Principal) |
| Santa Cruz | San Ignacio de Velasco | Calle Bolívar S/N (esq. Cochabamba) |
| Santa Cruz | San José de Chiquitos | Calle Obispo Santiesteban S/N (lado de Cotas) |
| Santa Cruz | Camiri | Calle Tte. Coronel Sánchez S/N (esq. Comercio) |
| Santa Cruz | Yapacani | Calle Ayacucho, esq. Libertad (Zona Abaroa) |
| Santa Cruz | Montero | Calle Litoral, esq. Isaías Parada # 14 (frente a la Plaza Principal 2 de Diciembre) |
| Santa Cruz | Puerto Suarez | Calle La Paz Frente al Estadio Osvaldo El Hage S/N ( a 4 cuadras de la Plaza Principal) |
| Santa Cruz | Cine Center | Av. Monseñor José Belisario Santiestevan |
| Santa Cruz | Vallegrande | Calle Simón Bolívar Nro. 106 a media cuadra de la Plaza Principal |

| **MC.** | **DEPARTAMENTO** | **MULTICENTRO** | **Cantidad de Cajeros** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | BENI | MULTICENTRO EDIF. TRINIDAD | 3 |
| 2 | SUCRE | MULTICENTRO EDIF. CENTRAL SUCRE | 3 |
| 3 | COCHABAMBA | MULTICENTRO EDIF. AYACUCHO CBBA | 7 |
| 4 | COCHABAMBA | MULTICENTRO EDIF. PANDO | 2 |
| 5 | COCHABAMBA | MULTICENTRO QUILLACOLLO | 2 |
| 6 | LA PAZ | MULTICENTRO EDIF. AYACUCHO LA PAZ | 7 |
| 7 | LA PAZ | MULTICENTRO EDIF. TOWER | 3 |
| 8 | LA PAZ | MULTICENTRO SAN MIGUEL | 3 |
| 9 | LA PAZ | OF. COBRANZAS FEDERICO ZUAZO | 1 |
| 10 | LA PAZ | MULTICENTRO CEJA EL ALTO LA PAZ | 4 |
| 11 | LA PAZ | MULTICENTRO VILLA ADELA | 2 |
| 12 | LA PAZ | MULTICENTRO 16 DE JULIO | 1 |
| 13 | ORURO | MULTICENTRO EDIF. CENTRAL ORURO | 5 |
| 14 | PANDO | MULTICENTRO COBIJA | 2 |
| 15 | POTOSI | MULTICENTRO EDIF. CENTRAL POTOSI | 4 |
| 16 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO 24 DE SEPTIEMBRE | 3 |
| 17 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO LA RAMADA | 3 |
| 18 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO BANZER | 3 |
| 19 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO WARNES | 7 |
| 20 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO MONTERO | 3 |
| 21 | TARIJA | MULTICENTRO EDIF. VILLAMONTES | 1 |
| 22 | TARIJA | MULTICENTRO EDIF. YACUIBA | 1 |
| 23 | TARIJA | MULTICENTRO EDIF. CENTRAL TARIJA | 4 |
| 24 | TARIJA | MULTICENTRO BERMEJO | 1 |
| 25 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO 1RO DE MAYO | 1 |
| 26 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO PLAN 3000 | 2 |
| 27 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO PUERTO SUAREZ | 1 |
| 28 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO CAMIRI | 1 |
| 29 | BENI | MULTICENTRO RIBERALTA | 1 |
| 30 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO YAPACANI | 1 |
| 31 | ORURO | MULTICENTRO CHALLAPATA | 1 |
| 32 | PANDO | MULTICENTRO GUAYARAMERIN | 1 |
| 33 | COCHABAMBA | MULTICENTRO IVIRGARZAMA | 1 |
| 34 | LA PAZ | MULTICENTRO ELOY SALMON | 2 |
| 35 | POTOSI | MULTICENTRO UYUNI | 1 |
| 36 | LA PAZ | MULTICENTRO CARANAVI | 1 |
| 37 | LA PAZ | MULTICENTRO SAN IGNACIO DE VELASCO | 1 |
| 38 | COCHABAMBA | MULTICENTRO PUNATA | 2 |
| 39 | CHUQUISACA | MULTICENTRO CAMARGO | 1 |
| 40 | POTOSI | MULTICENTRO TUPIZA | 1 |
| 41 | LA PAZ | MULTICENTRO RIO SECO | 2 |
| 42 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO VALLE GRANDE | 1 |
| 43 | SANTA CRUZ | MULTICENTRO CINE CENTER | 2 |
| 44 | TARIJA | MULTICENTRO MERCADO CAMPESINO | 2 |
| 45 | COCHABAMBA | MULTICENTRO SHINAHOTA | 2 |
| 46 | ORURO | MULTICENTRO LLALLAGUA | 1 |
| 47 | ORURO | MULTICENTRO HUANUNI | 1 |
| 1 | LA PAZ | AEROPUERTO CEJA EL ALTO | 5 |
| 2 | COCHABAMBA | AEROPUERTO WILSTERMAN | 4 |
|  | TOTAL |  | 114 |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)